



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3122
9 de octubre de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3122a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 9 de octubre de 1992, a las 12.10 horas

Presidente: Sr. MERIMEE

(Francia)

Miembros: Austria
Bélgica
Cabo Verde
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Hungría
India
Japón
Marruecos
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Venezuela
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER
Sr. NOTERDAEME
Sr. PEREIRA
Sr. JIN Yongjian
Sr. AYALA LASSO
Sr. PERKINS
Sr. VORONTSOV
Sr. ERDÖS
Sr. GHAREKHAN
Sr. HATANO
Sr. SNOUSSI

Sir David HANNAY
Sr. ARRIA
Sr. MUMBENEGWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12.10 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina, en la que solicita se lo invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo invitar a dicho representante a tomar parte en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará a continuación su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas con anterioridad.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/24636, en el que figura el texto de un proyecto de resolución que ha sido presentado por Austria, Bélgica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Marruecos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Quiero señalar a la atención del Consejo los siguientes documentos: S/24616 y S/24640, cartas de fecha 5 y 8 de octubre de 1992, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas, en las que transmite cartas de fecha 4 y 7 de octubre de 1992, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina; y S/24634, carta de fecha 8 de octubre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, en la que transmite el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el fomento de la confianza y de la seguridad y las medidas de verificación a los copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. En caso de no formularse objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

Como no escucho objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración antes de la votación.

Sr. JIN Yongjian (China) (interpretación del chino): La delegación china se siente profundamente preocupada con motivo de la evolución actual de la situación en Bosnia y Herzegovina. Esperamos que, con la cooperación de todas las partes interesadas, puedan aplicarse lo antes posible los acuerdos pertinentes concertados en la Conferencia de Londres. Por consiguiente, no

nos oponemos, en principio, al establecimiento de una prohibición de los vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, con el consentimiento de todas las partes interesadas, para garantizar la operación sin trabas de las actividades de socorro humanitario y la seguridad de la población civil inocente del lugar.

No obstante, hemos tomado nota de la preocupación expresada por el Sr. Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, en su carta de fecha 3 de octubre de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, en la que expresó:

"Me siento sumamente preocupado por las consecuencias que las propuestas de enmienda del mandato de la UNPROFOR podrían tener sobre su eficacia y la seguridad de su personal. Dentro de ese espíritu, deseo señalar a la atención del Consejo el hecho de que la prohibición propuesta y las modalidades de su vigilancia todavía no tienen el consentimiento de todas las partes."

La delegación china comparte la preocupación del Secretario General. Cabe señalar también que el contenido del proyecto de resolución que aparece en el documento S/24636 es similar al de la resolución 770 (1992) del Consejo de Seguridad, que autoriza el uso de la fuerza, y que, en particular, la posibilidad de utilizar la fuerza en el futuro está implícita en otros párrafos de este proyecto de resolución. La posición de China al respecto es conocida por todos.

Por estas razones, la delegación de China encuentra difícil apoyar este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución (S/24636).

Se procede a votación ordinaria

Votos a favor: Austria, Bélgica, Cabo Verde, Ecuador, Francia, Hungría, India, Japón, Marruecos, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 781 (1992).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Al establecer una prohibición de volar sobre Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad ha adoptado una medida importante para hacer frente a la violencia que ha destruido a esa República y para respaldar los esfuerzos de la Conferencia de Londres.

Nuestro apoyo a esta medida lo manifestó claramente el Presidente Bush cuando señaló que:

"En Londres, las partes se han puesto de acuerdo en una prohibición de los vuelos militares sobre Bosnia. Pero, en realidad, ha aumentado el bombardeo de los centros de población inocente. Este flagrante desprecio por la vida humana y por un acuerdo claro requiere una respuesta de la comunidad internacional, y nosotros tomaremos medidas para que se respete la prohibición."

Los Acuerdos de la Conferencia de Londres reflejan el enfoque que ha dado la comunidad internacional a la crisis e incluyen el consentimiento de las partes que luchan en Bosnia. La resolución aprobada por el Consejo de Seguridad establece una prohibición de los vuelos militares sobre Bosnia y Herzegovina, medida con la que han estado concretamente de acuerdo los representantes de Bosnia y Serbia.

Nuestro voto en favor del proyecto de resolución refleja nuestra opinión en el sentido de que, en el caso de violaciones, el Consejo está obligado a tomar medidas adicionales. Las partes mismas deben cumplir todos los compromisos de Londres y esta resolución decide prohibir los vuelos militares sobre Bosnia y Herzegovina. Tal medida responsable evitaría que este órgano se viera en la necesidad de considerar medidas compulsivas adicionales como consecuencia de su incumplimiento.

No obstante, si se violara la resolución aprobada, mi Gobierno trataría de que el Consejo adoptara una resolución ulterior para imponer el respeto de una zona con prohibición de vuelos sobre Bosnia y Herzegovina.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): El conjunto global de decisiones y recomendaciones convenidas por todas las partes en la Conferencia de Londres había suscitado las esperanzas de mi delegación, y por cierto de todos los países del mundo, en el sentido de que no estaba muy lejos el fin de la agonía de Bosnia y Herzegovina. Una de las recomendaciones fue la de que se prohibieran los vuelos militares sobre el territorio de Bosnia. Según se informa, mediante esos vuelos se bombardean centros civiles y se desbaratan los esfuerzos humanitarios, y ello, obviamente, no conduce a la creación del ambiente de confianza que es tan esencial para promover un arreglo político de la situación.

Sin embargo, como lo indica el Secretario General en su nota dirigida ayer al Consejo de Seguridad, todavía se realizan vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia. Evidentemente, en estas circunstancias se requiere una acción concertada de la comunidad internacional. Es lógico que las partes cumplan el acuerdo en el que han participado voluntariamente.

Teniendo en cuenta este objetivo, mi delegación ha apoyado la resolución 781 (1992) que el Consejo acaba de aprobar. Esa resolución ha añadido un nuevo elemento al mandato ya recargado de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

Las modalidades prácticas para hacer cumplir muchas de las disposiciones de la resolución todavía tienen que determinarlas en el terreno la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y los grupos de trabajo de la Conferencia de Londres.

Lamentablemente una complicación añadida, como ha señalado el Secretario General en su carta de ayer, es que una de las partes bosnias, los serbios de Bosnia, todavía no ha dado su acuerdo a la prohibición completa de los vuelos militares y a las modalidades para su vigilancia.

Mi delegación comparte plenamente la preocupación, que el Secretario General consideró lo suficientemente seria como para comunicarla por escrito al Consejo, de que esta falta de acuerdo de una de las partes podría tener consecuencias en lo que respecta a la eficacia de la UNPROFOR y la seguridad de su personal.

En el pasado mi delegación expresó la misma preocupación ante este órgano en varias ocasiones, especialmente cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 770 (1992) en agosto de este año, sobre la cual mi delegación se abstuvo. Ciertamente, sin el acuerdo de los serbios de Bosnia, será imposible que la UNPROFOR aplique esta resolución y sitúe observadores en los campos de aviación controlados por los serbios de Bosnia. Mi delegación espera que los esfuerzos de la UNPROFOR, con el firme apoyo de este Consejo, induzcan a todas las partes a cooperar.

En el párrafo 6 de la resolución 781 (1992), el Consejo se compromete, en el caso de que se violen los acuerdos voluntariamente firmados por todas las partes en Londres, y que no se obtenga su cooperación, a examinar urgentemente las medidas ulteriores que sean necesarias para aplicar coactivamente esa prohibición.

Mi delegación está de acuerdo en que el Consejo tal vez no tenga otra alternativa que adoptar medidas adicionales. No se puede permitir a las partes que jueguen impunemente con sus propios acuerdos en una situación tan trágica y peligrosa. No obstante, nosotros creemos que cualquiera de estas medidas deben ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Carta. Deben estar bajo el mando y control directos y efectivos de las Naciones Unidas, que es lo único que satisfará las preocupaciones que el Secretario General ha señalado a nuestra atención, y que nosotros compartimos, a saber: asegurar que la acción sea eficaz y proporcionada y que pueda garantizarse la seguridad

del personal de la UNPROFOR contra los riesgos. Creemos que estos aspectos importantes y pertinentes deben gobernar toda medida ulterior del Consejo, que de todo corazón esperamos no sea necesaria.

Sr. HOHENFELLNER (Austria) (interpretación del inglés): Austria apoya el establecimiento de una prohibición de vuelos militares en Bosnia y Herzegovina. Esta medida, que deberíamos haber tomado hace mucho tiempo, es un elemento esencial para garantizar la seguridad de la prestación de la asistencia humanitaria a la población asediada de Bosnia y Herzegovina. Es de esperar que también sea una medida decisiva para poner fin a las hostilidades.

Tomamos nota de las opiniones manifestadas por el Presidente de Bosnia y Herzegovina en la carta de fecha 4 de octubre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad. Tomamos nota en especial de que la prohibición de los vuelos militares ya la habían acordado las partes en la Conferencia de Londres. Lamentablemente este acuerdo, como antes ocurrió con muchos otros, no ha sido respetado por la parte serbia cuya agresión aérea continúa sin cesar, al igual que ocurre con la agresión por tierra.

Por eso es de importancia fundamental la decisión firme del Consejo de Seguridad manifestada en la presente resolución de adoptar las medidas adicionales necesarias para hacer cumplir esta prohibición en caso de violación. Esperamos que no sea necesario hacerlo. También esperamos que la parte serbia se dé cuenta ahora de que el Consejo está decidido a terminar, por fin, con la matanza en Bosnia y Herzegovina.

Sr. SNOUSSI (Marruecos) (interpretación del francés): Esperábamos con impaciencia la reunión de Londres con la esperanza de que las partes - todas las partes - iban a poner fin a las hostilidades y, sobre todo, de que una de las partes, desgraciadamente siempre la misma, pondría fin a las exacciones, a los crímenes, a las prácticas inadmisibles en un país soberano y Miembro de nuestra Organización.

Hoy no hay nada que nos indique que Serbia tiene la intención de interrumpir sus acciones antes de completar su plan. Ese plan incluye las medidas horribles de que nos enteramos todos los días, con un retraso lamentablemente bastante largo. El Consejo trata de hacer frente a esta situación y ahora casi todos los días tomamos una medida. Después de los

crímenes de guerra, nos ocupamos hoy de las violaciones del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, de los ataques armados, así como de los bombardeos de poblaciones civiles inocentes que han perdido sus hogares y sus bienes. Esperamos que esta medida desaliente un poco más a los que han decidido violar nuestras reglas y nuestros valores. Mi país, y la Organización de la Conferencia Islámica, a la cual pertenecemos, se alegran de esta nueva resolución, pero no quieren considerarla más que como una etapa en un todo, un todo que debe por fin obligar a Serbia a poner fin a todas estas masacres y a toda esta pesadilla.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Voy a hacer ahora una declaración en mi calidad de representante de Francia.

Lamentablemente, la situación en Bosnia y Herzegovina continúa estando marcada por combates y bombardeos cotidianos que aumentan cada vez más los sufrimientos de la población de ese país.

La continuación, en particular, de los bombardeos aéreos, a pesar de los compromisos asumidos durante la Conferencia de Londres sobre la prohibición de los vuelos militares en el espacio aéreo de la antigua Yugoslavia, a nuestro juicio exige una reacción clara de la comunidad internacional.

La resolución que acaba de aprobarse me parece que da una respuesta apropiada a este respecto. En su texto, el Consejo da todo su valor al compromiso de las partes, asumido durante la Conferencia de Londres, en lo que se refiere al establecimiento de una prohibición de los vuelos militares. Mi delegación exhorta a todas las partes a que respeten estrictamente esta prohibición.

Mediante esta resolución, el Consejo de Seguridad se compromete también, en caso de violación de la prohibición, a examinar urgentemente las ulteriores medidas que sean necesarias para hacer respetar esa prohibición. Esto no prejuzga en absoluto el carácter de las disposiciones que podría adoptar el Consejo en tal caso.

En opinión de mi Gobierno es importante que se lance una advertencia de este tipo a los interesados para incitarlos a que respeten sin demora sus compromisos.

Finalmente, la delegación francesa ha estudiado con gran atención la carta del Secretario General de fecha 8 de octubre, en la cual señala

especialmente a la atención del Consejo la cuestión de la seguridad de los miembros de la UNPROFOR. Se trata de una cuestión de importancia fundamental. Yo rindo homenaje al personal de esta Fuerza y reitero la condena total de mi Gobierno a los atentados contra la UNPROFOR que, desgraciadamente, ya han causado demasiadas víctimas. Una vez más, mi delegación insta a todas las partes a que se abstengan de todo acto que pueda poner en peligro a los miembros de esta Fuerza que contribuyen con gran valor al proceso de paz y de reconciliación.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.